



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
URBANO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA



LICENCIA DE ANUNCIO

N° DE EXPEDIENTE:	N° DE LICENCIA:
MT-DGDTUS-DIU-0583-2025	0330
FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
11 DE JULIO 2025	11 DE JULIO 2026

DATOS DEL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR:	
NOMBRE:	AME DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.
NOMBRE COMERCIAL:	"AME TULUM"

DATOS DEL PREDIO:				
DOMICILIO:				CLAVE CATASTRAL:
REGIÓN:	MANZANA	LOTE	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
			TULUM	TULUM, Q. ROO.

PROCEDENCIA:	COST
LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL NÚMERO 0202, No DE EXPEDIENTE MT-DGDTUS-DIU-0562-2025 EXPEDIDA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2025, POR DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	LICENCIA DE ANUNCIO:
	SANCIONES:
	TOTAL:

ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:						
MENSAJE: "GRUPO AME MATERIAL ELECTRONICO"						
1. ANUNCIO DENOMINATIVO	TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPEJOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:
AUTOSOPORTADO		6.00 METROS	3.20 METROS	0.40 METROS	METAL	NINGUNA
ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:						
MENSAJE: "AME"						
1. ANUNCIO DENOMINATIVO	TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPEJOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:
ROTULO		3.30 METROS	3.30 METROS	0.05 METROS	PINTURA	NINGUNA
ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:						
MENSAJE: "AME TULUM"						
1. ANUNCIO DENOMINATIVO	TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPEJOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:
ROTULO		1.20 METROS	2.0 METROS	0.05 METROS	PINTURA	NINGUNA
ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:						
MENSAJE: (IMAGEN) "TORTUGA"						
1. ANUNCIO DENOMINATIVO	TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPEJOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:
ROTULO (LOGOTIPO)		2.80 METROS	2.0 METROS	0.05 METROS	PINTURA	NINGUNA
ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:						
MENSAJE: "AME TULUM SEGURO LO TENEMOS"						
1. ANUNCIO DENOMINATIVO	TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPEJOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:
ROTULO		3.90 METROS	3.30 METROS	0.05 METROS	PINTURA	NINGUNA

ANUNCIO RECIBO OFICIAL N°:	9130 AR
SANCION RECIBO OFICIAL N°:	9131 AR
SELO DE TESORERÍA MUNICIPAL:	FOLIOS DE POLIZAS DE PAGO

AME DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR	ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA
	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO
	2024-2025

SE EXPIDE LA PRESENTE LICENCIA LOS 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2025

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ COMO LICENCIA, SI CARECE DE FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

*VER CONDICIONANTES EN LA PARTE POSTERIOR DE LA HOJA

C.C.P./ARCHIVO

LBMM/BCG/ym

ANTECEDENTES:**DESCRIPCIÓN:**

SE EXPIDE LA LICENCIA POR PRIMERA VEZ, LO QUE DÁ ORIGEN A RENOVAR CADA AÑO.

CONDICIONANTES:

- I. SE DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA 15 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA PARA ANUNCIOS.
- II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
- III. ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTICULARES CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN Y PAISAJE URBANO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q.ROO., RESPETAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, JARDINES Y ÁRBOLES EXISTENTES.
- IV. LA PRESENTE LICENCIA AVALA ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE ANUNCIOS CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EN ELLA SE DESCRIBEN, QUEDA PROHIBIDO INICIAR CUALQUIER INSTALACIÓN, ELEMENTO O COLOCAR ANUNCIOS O PROPAGANDA SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN O PERMISO.
- V. CUANDO EN EL TIEMPO DE SU VIGENCIA SE PRODUZCAN CAMBIOS EN LOS DATOS QUE EN ELLA SE DESCRIBEN, MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO APROBADO; Y/O A LOS ANUNCIOS, LETREROS Y PUBLICIDAD QUE PRECISE, DEBE MOTIVAR LA PRESENTACIÓN DE UNA NUEVA SOLICITUD Y CUBRIRSE EL MONTO INTEGRAL DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.
- VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MONUMENTOS, PLAZAS Y JARDINES PÚBLICOS, PUENTES PEATONALES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, POSTES, ÁRBOLES Y DEMÁS MOBILIARIO URBANO DE LA VÍA PÚBLICA, EN ÁREAS COMUNES RELATIVAS EN LOS FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS.
- VII. SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SEÑALIZACIÓN, MATERIALES Y GAMA DE COLORES, QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS: AMARILLO, AZUL Y ROJO; COLORES SECUNDARIOS: MORADO, VERDE Y NARANJA; COLORES TERCIARIOS Y COLORES FLUORESCENTES; EVITANDO TAMBIÉN EL ABUSO DEL BLANCO Y NEGRO.
- VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE MODIFICAR LA DENSIDAD DEL PREDIO, Y NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA ALGUNA, ASÍ COMO TAMPOCO AUTORIZA EL INICIO DE OPERACIONES COMERCIALES. PARA CUALQUIER OTRA REALIZACIÓN SE DEBERÁN REALIZAR LOS TRÁMITES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN.
- IX. ESTA LICENCIA NO PREJUZGA SOBRE LA CALIDAD DEL PATRIMONIO, SU PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TÍTULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.

EL INCUMPLIMIENTO Y/O INFRACCIÓN DE LAS CONDICIONANTES ANTES DESCRITAS, SERÁ MOTIVO PARA SUSPENDER Y/O CLAUSURAR EL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO PARA REVOCAR LA PRESENTE LICENCIA, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.